

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

1919

Suscripción para las víctimas de la catástrofe ferroviaria del puente de Torrementalvo.

Pueblo de Ledesma

Ptas. Cts.

Suma anterior. . . 46281 76

El Ayuntamiento, de fondos municipales..	5	>
D. Santiago Arribas..	10	"
» Pedro Jiménez..	25	"
» Francisco Villarreal..	05	"
» Juan Llaría..	10	"
D.ª Eugenia Medina..	10	"
» Plácida Pérez..	10	"
D. Isidro Azofra..	15	"
» Gregorio Merino..	1	"
» Elías Hernáez..	10	"
» Cristóbal Pérez..	10	"
» Nemesio Jiménez..	25	"
» Pedro Pérez..	50	"
» Lorenzo García..	25	"
» Miguel García..	25	"
» Melchor Pérez..	20	"
» Agustín Pérez..	1	"
» José Torrecilla..	10	"
D.ª Nonila Pérez..	10	"
D. Sotero de Pablo..	2	"
» Cándido Fernández..	25	"
» Manuel Hernáez..	25	"
» Fernando Hernáez..	25	"
» José María Pérez..	25	"
» Melchor Hernáez..	1	50
» Victoriano Pérez..	25	"
» Raimundo Pérez..	25	"
» Vicente García..	25	"
» Luis Pérez..	2	"
» Nicasio Pérez..	1	"
» Justo Pérez..	30	"
» Tomás Herreros..	1	"

Ptas. Cts.

D.ª Felipa Pérez . . .	> 25
D. Benito Azofra. . .	" 25
» Bonifacio Pérez. . .	2 >
» Nicolás Tierno.. . .	" 25
» Patricio Pérez.. . .	" 25
D.ª Carmen Torrecilla. . .	" 25
D. Gregorio Larios. . .	> 25
» Gregorio García. . .	" 10
<b>Total. . . .</b>	<b>46304 61</b>

Correos.—Subasta

1920

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general del ramo, se saca á pública subasta la conducción diaria de la correspondencia pública en carruaje, automóvil ó á caballo, entre las oficinas de Correos de esta capital y Villanueva de Cameros, bajo el tipo máximo de 2200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que queda de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno y oficina de Correos de Villanueva; advirtiéndose al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de 11.ª clase que se presenten en el Gobierno civil y Alcaldía de Villanueva de Cameros hasta las 17 horas (5 tarde) del día 12 de Septiembre próximo, y la apertura del pliego á las 11 del día 17 del mismo mes.

Logroño 14 de Agosto de 1903.

El Gobernador interino,  
**Tirso Alonso.**

COMISIÓN PROVINCIAL

1915

Esta Corporación en sesión celebrada el día 10 del actual y á tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de Presupuestos del Estado de 28 de Junio de 1898, acordó reclamar de los Alcaldes cuyos Municipios se hallan adeudando el tercer trimestre del cupo provincial del actual año de

1903, lo correspondiente al concierto económico é intereses de demora en el pago, atrasos de años anteriores, anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL y estancias de padres ó hermanos de mozos sujetos á revisión ante la Comisión mixta de Reclutamiento, también de años anteriores y actual, los cuales han sido reclamados diferentes veces á los Alcaldes respectivos, remitan en el plazo de un mes los documentos que á continuación se expresan:

Certificación en que se expongan los medios acordados y ejecutados para hacer efectivos los ingresos presupuestos, con expresión de los resultados obtenidos.

Otra en que se expresen las causas que han determinado el retraso ó impedido la recaudación.

Otra de la inversión dada á los fondos recaudados; y

Otra en que conste en relación nominal el Alcalde y Concejales que componen la Corporación.

Logroño 12 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente accidental, Cipriano Sáenz.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

1905

Don Benigno Macua Pérez, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Logroño.

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer, aparecen los que copiados literalmente son como sigue:

ANGUIANO

Examinada la instancia promovida por D. Toribio Llaría Torres, primer Teniente Alcalde y Concejale del Ayuntamiento de Anguiano, en súplica de que se le admita la renuncia de los expresados cargos por haber sido nombrado Fiscal municipal:

Resultando se justifica dicho nombramiento:

Considerando que entre el cargo de Concejale y los cargos judiciales existe incompatibilidad, según establece la ley orgánica del Poder judicial en

su art. 111; se acordó acceder á lo solicitado por el recurrente.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

Vista la instancia formulada por D. Alberto Garnica Bobadilla, Concejale del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, en súplica de que se le admita la renuncia de dicho cargo por haber sido nombrado Juez municipal:

Considerando que entre el cargo de Concejale y los cargos judiciales existe incompatibilidad, según establece la ley orgánica del Poder judicial en su art. 111; se acordó acceder á lo solicitado por el recurrente.

BERCEO

Vista la instancia formulada por D. Buenaventura Mallagray Lerena, Concejale del Ayuntamiento de Berceo, en súplica de que se le admita la renuncia de dicho cargo fundado en haber sido nombrado Juez municipal:

Resultando se justifica dicho nombramiento:

Considerando que entre el cargo de Concejale y los cargos judiciales existe incompatibilidad, según establece la ley orgánica del Poder judicial en su art. 111; se acordó acceder á lo solicitado por el recurrente.

CALAHORRA

Examinada la instancia de D. Vicente Boix Castell, Concejale del Ayuntamiento de Calahorra, presentando la renuncia del expresado cargo fundado en impedimento físico:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público, no se ha formulado protesta alguna:

Considerando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece reumatismo poliarticular y vahidos que le imposibilitan el ejercicio del mencionado cargo:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el art. 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á D. Vicente Boix Castell, la excusa del cargo de Concejale que presenta del Ayuntamiento de Calahorra.

CIHURI

Vista la instancia formulada por D. Pedro Uriarte Lazcano, Alcalde y

Concejal del Ayuntamiento de Cihuri, en súplica de que se le admita la renuncia de los expresados cargos por haber sido nombrado Juez municipal:

Resultando se justifica dicho nombramiento:

Considerando que entre el cargo de Concejal y los cargos judiciales existe incompatibilidad, según establece la ley orgánica del Poder judicial en su art. 111; se acordó acceder á lo solicitado por el recurrente.

**CIHURI**

Examinada la instancia de D. Juan José González Jorge, Concejal del Ayuntamiento de Cihuri, presentando la renuncia del expresado cargo fundada en impedimento físico:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público no se ha formulado protesta ni reclamación alguna:

Considerando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece una enfermedad del sistema nervioso denominada anemia cerebral que le imposibilita el ejercicio del mencionado cargo:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos según preceptúa el art. 43 de la ley Municipal vigente; se acordó admitir á D. Juan José González Jorge la excusa del cargo de Concejal que presenta del Ayuntamiento de Cihuri.

**MURILLO DE RÍO LEZA**

Vista la instancia formulada por D. Juan Pastor Latorre, Concejal del Ayuntamiento de Murillo, en súplica de que se le admita la renuncia de dicho cargo fundado en haber sido nombrado Juez municipal:

Resultando se justifica dicho nombramiento:

Considerando que entre el cargo de Concejal y los cargos judiciales existe incompatibilidad, según establece la ley orgánica del Poder judicial en su art. 111; se acordó acceder á lo solicitado por el recurrente.

**PEDROSO**

Examinada la instancia formulada por D. Jorge Blasco Herce, Concejal del Ayuntamiento de Pedroso, en súplica de que se le admita la renuncia de dicho cargo por haber sido nombrado Fiscal municipal:

Resultando se justifica dicho nombramiento:

Considerando que entre el cargo de Concejal y los cargos judiciales existe incompatibilidad, según establece la ley orgánica del Poder judicial; se acordó acceder á lo solicitado por el recurrente.

**SAN ASENSIO**

Examinada la instancia por la que D. Telesforo García del Rosal, Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de San Asensio presenta la renuncia de dichos cargos por haber sido nombra-

do apoderado del Arrendatario de Contribuciones de esta provincia y Recaudador de la misma con residencia en la capital:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público no se ha formulado protesta ni reclamación alguna:

Resultando que informando el Ayuntamiento en nada se opone á la pretensión del Sr. García del Rosal:

Considerando no pueden ser Concejales los que desempeñen funciones públicas retribuidas según previene el caso 3.º, art. 43 de la ley Municipal, en cuyo caso se encuentra el recurrente; se acordó admitir á D. Telesforo García del Rosal la renuncia que presenta de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de San Asensio.

**SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

Examinada la instancia formulada por D. Manuel González Moreno, Concejal del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra presentando la renuncia de dicho cargo por haber sido nombrado Juez municipal:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público no se ha presentado protesta ni reclamación alguna:

Considerando que entre el cargo de Concejal y los cargos judiciales existe incompatibilidad según establece la ley orgánica del Poder judicial en su art. 111; se acordó acceder á lo solicitado por el recurrente.

Para que así conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente accidental de la Comisión provincial y sellada con el de la misma Corporación en Logroño á once de Agosto de mil novecientos tres.—Benigno Macua.—Visto bueno: Cipriano Sáenz.

1914

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886 concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Julio último, de los pueblos que á continuación se expre-

san; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le concede las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de cien pesetas, y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

*Pueblos:*

Agoncillo	Leza de río Leza
Aguilar del río Alhama	Manjarrés
Albelda	Manzanares
Alberite	Matute
Alesón	Medrano
Almarza	Murillo río Leza
Anguiano	Navajún
Arenzana Arriba	Ocón
Badarán	Poyales
Bañares	Pradejón
Berceo	Pradillo
Bergasa	Quel
Bezars	Ribafrecha
Bobadilla	Robres
Briones	San Torcuato
Canales	Santa María
Cañas	Sojuela
Castroviejo	Sorzano
Cellorigo	Torre cilla sobre Alesanco
Cenicero	Torremontalvo
Cidamón	Larriba
Cihuri	Tobía
Corera	Trevijano
Corporales	Tricio
Daroca	Turruncún
Entrena	Uruñuela
Estollo	Valgañón
Gallinero	Villamediana
Gimileo	Villar de Torre
Hormilleja	Villarejo
Hornillos	Villarroya
Hornos	Viniestra de Abajo
Jubera	Viniestra de Arriba
Lardero	Zarzosa
Ledesma	Zorraquín

Logroño 12 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente accidental, Cipriano Sáenz.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES**

**CIRCULAR**

1906

No habiendo remitido á esta Administración las certificaciones de pagos verificados por los Ayuntamientos que se citan al final, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, no obstante las repetidas circulares y oficios que se les tienen dirigidos al objeto de que cumplieren este servicio con la debida puntualidad como dispone el reglamento dictado para la administración del impuesto del 1 por 100; el Sr. Delegado de Hacienda en providencia fecha 8 del actual ha acordado conminar á los referidos Ayuntamientos con la multa de 17'50 pesetas, si en el plazo improrrogable de diez días

no remiten las ya referidas certificaciones de pagos del segundo trimestre.

Logroño 11 de Agosto de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Bartolomé de Piédrola.

\*\*

*Pueblos á que se refiere la anterior circular*

Agoncillo	Briones
Ajamil	Canales
Albelda	Canillas
Alberite	Cañas
Almarza	Carbonera
Anguiano	Cardenas
Arenzana Arriba	Castroviejo
Badarán	Cellorigo
Bobadilla	Cidamón
Cihuri	Ribas
Cordován	Robres
Corera	Rodezno
Cornago	Sajazarra
Daroca	San Asensio
Entrena	San Millán Yécora
Estollo	San Torcuato
Fuenmayor	Santa María de Cameros
Galilea	Sojuela
Gallinero	Sotés
Gimileo	Torre cilla sobre Alesanco
Hornillos	Torremontalvo
Hornos	Tobía
Igea	Tricio
Jalón	Turruncún
Jubera	Ventosa
Lardero	Villamediana
Leza	Villar de Torre
Montalvo	Villarejo
Munilla	Villarverde
Murillo	Villarroya
Navarrete	Viguera
Nieva	Villavelayo
Ocón	Viniestra de Abajo
Pazuengos	Zorraquín
Pinillos	
Pradillo	
Ribafrecha	

**Tesorería de Hacienda**

1892

En la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, queda abierto desde esta fecha y durante el plazo de diez días hábiles, el pago del premio de cobranza á los Recaudadores de contribuciones de la provincia, por los ingresos realizados en el segundo trimestre del año actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 13 de Agosto de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA**

1911

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO**

1823

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia provincial.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley, estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva, correspondiente al partido judicial de Nájera, para el año 1904, y son los que se expresan á continuación:

**Cabezas de familia**

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
1	Don Andrés Yerro Matute. . . . .	Alesanco
2	" Cándido Bravo del Rio.. . . .	Id.
3	" Estanislao Garcia Gil. . . . .	Id.
4	" Olegario Anda López. . . . .	Id.
5	" Pablo Lomba Adrés.. . . .	Id.
6	" Benito Sáenz Moreno. . . . .	Alesón
7	" Casimiro Balda Sáenz. . . . .	Id.
8	" Agustín Rueda Pérez. . . . .	Anguiano
9	" Benito Sáenz Moreno. . . . .	Id.
10	" Eugenio Sáenz Rueda. . . . .	Id.
11	" Joaquín García Rueda.. . . .	Id.
12	" Juan Ibáñez Ibáñez.. . . .	Id.
13	" Vicente Fernández Salinas. . . . .	Arenzana de Abajo
14	" Cándido Nájera Torres.. . . .	Id.
15	" Cirilo Salinas García. . . . .	Id.
16	" Cesáreo Torres Martínez. . . . .	Id.
17	" Santiago Olarte Anguiano. . . . .	Arenzana de Arriba
18	" Saturio García Hornos.. . . .	Id.
19	" Tomás Nieto García.. . . .	Id.
20	" Fermín Domínguez González. . . . .	Id.
21	" Juan Navarro Armas. . . . .	Azofra
22	" Tomás Corcuera Rojo. . . . .	Id.
23	" Bernardo Fernández Azofra.. . . .	Id.
24	" Gregorio González Ayala. . . . .	Badarán
25	" Anastasio Baños Baños. . . . .	Id.
26	" Tomás López Navarro.. . . .	Id.
27	" Luciano Larrea López. . . . .	Id.
28	" Mariano Manzanares Baños.. . . .	Id.
29	" Vicente Martínez Martínez. . . . .	Id.
30	" Alejandro Pérez Nieto. . . . .	Id.
31	" Aquilino Sáez Manzanares. . . . .	Id.
32	" Angel Villoslada Campo. . . . .	Baños de río Tobia
33	" Braulio Garnica González. . . . .	Id.
34	" Cecilio Solar Robredo. . . . .	Id.
35	" Idefonso Martínez Villoslada. . . . .	Id.
36	" José Sancha Ibáñez.. . . .	Id.
37	" Pío Olalla Cañas . . . . .	Id.
38	" José Echevarría Larrea. . . . .	Berceo
39	" Domingo Lerena Peña.. . . .	Id.
40	" Froilán Lerena Lerena.. . . .	Id.
41	" Valeriano Navarro Manzanares. . . . .	Id.
42	" Juan Nestares Pérez. . . . .	Bezares
43	" Pedro Medina Ornuza. . . . .	Bobadila
44	" Félix Bascó Alvarez. . . . .	Brieva
45	" Domingo Fernández Bobadilla.. . . .	Id.
46	" Toribio Fernández González.. . . .	Id.
47	" Dámaso Metola Orbea. . . . .	Id.
48	" Santiago Fernández Rubio. . . . .	Camprovin
49	" Baldomero Ibáñez Nájera.. . . .	Id.
50	" Casimiro Martínez García.. . . .	Id.
51	" Santiago Prado Mateo. . . . .	Id.
52	" Hipólito Tricio Santa María. . . . .	Id.
53	" Pedro Villar Prado. . . . .	Id.
54	" Angel González Pablo. . . . .	Canales
55	" Esteban Velasco López. . . . .	Id.
56	" Sandalio Martínez Martínez.. . . .	Id.
57	" Juan Ruiz Amutio. . . . .	Canillas
58	" Ramón Rubio Martínez. . . . .	Cañas
59	" Valentin Baños Terreros. . . . .	Cárdenas
60	" Bonifacio Terreros Martínez.. . . .	Id.
61	" Justo Terrero Hacha. . . . .	Id.
62	" Santiago Lacalle Torrecilla. . . . .	Castroviejo
63	" Bernardo Benes Martínez.. . . .	Cordovin
64	" Urbano Villar Martínez. . . . .	Id.
65	" Victoriano Armas Rubio. . . . .	Estollo
66	" Arturo Angulo García. . . . .	Hormilla
67	" Aquilino Fernández Albelda.. . . .	Id.
68	" Cándido Cillero González.. . . .	Id.
69	" Florentino Alvarez Fernández. . . . .	Id.
70	" Gregorio Rojado Fontecha. . . . .	Id.

se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Teruel.

Para ser nombrado Ayudante, deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de las mismas en la Secretaria general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 7 de Agosto de 1903.  
—El Rector accidental, Paulino Sovirón.

de la cirugía menor á treinta familias pobres de la localidad y el puesto de la Guardia civil.

Los que deseen solicitarla, presentarán sus instancias en esta Alcaldía acompañadas del título ó su copia y la hoja de méritos y servicios en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Villar de Arnedo 11 de Agosto de 1903.—El Alcalde Presidente, Vicente R. de Carabantes.

**1904**

Terminadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del ejercicio de 1902 y aprobado el proyecto de presupuesto adicional del corriente año, ambos documentos se hallan de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean justas en término de quince días desde la fecha del presente.

San Torcuato 12 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Eugenio García.

**1907**

Fijadas por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales del primer semestre de 1899-900 y de 1900, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las observaciones que se consideren justas, pues pasado no serán admitidas.

Navarrete 11 de Agosto de 1903.  
—El Alcalde, Zacarías Muro.

**ANUNCIO NO OFICIAL**

Compañía anónima «BUICIO».

Se convoca á los Sres. accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de los corrientes, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de la Lotería, núm. 3, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos.

Bilbao 12 de Agosto de 1903.—El Presidente, Pedro Chalbaud y Errazquin.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**1910**

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Practicante titular de esta villa con la dotación anual de 100 pesetas pagadas de los fondos municipales por los servicios

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
71	Don José Capellán Agüero.	Hormilla
72	" Luciano Martínez Sancibrián.	Id.
73	" Pascual Rojas López.	Id.
74	" Paulino García Frías.	Id.
75	" Tomás Martínez González.	Id.
76	" Isidro Izquierdo Santa María.	Hormilleja
77	" Celestino Martínez Albelda.	Id.
78	" Francisco Rioja Aguiñiga.	Id.
79	" Hilario Villasana González.	Id.
80	" Mateo Ochoa Espinosa.	Id.
81	" Eulogio Amutio Molina.	Huércanos
82	" Juan Estebas Ortega.	Id.
83	" Cecilio Iruzubieta Magaña.	Id.
84	" Basilio Lecea Izquierdo.	Id.
85	" Juan Magaña Torrecilla.	Id.
86	" Marcelo Magaña Murga.	Id.
87	" Mateo Frías Herrero.	Id.
88	" Pablo Azofra Ruiz.	Id.
89	" Agustín Pérez Hernández.	Ledesma
90	" Benito Fernández Hernández.	Manjarrés
91	" Baldomero Velasco Nájera.	Id.
92	" Manuel García Azofra.	Id.
93	" Ruperto Nestares Gill.	Id.
94	" Juan Gómez Guardia.	Mansilla
95	" Luis Medel Gómez.	Id.
96	" Prudencio Alvarez Corral.	Matute
97	" Victoriano Aranzáiz Lacalle.	Id.
98	" Blas Jiménez Delgado.	Id.
99	" Remigio Pérez Medel.	Id.
100	" Julián Pérez Iturriaga.	Nájera
101	" Claudio García Prado.	Id.
102	" Felipe Forundarena Martínez.	Id.
103	" Carlos Arrieta Alonso.	Id.
104	" Eusebio Fornudarena Salinas.	Id.
105	" Abelardo Núñez Martínez.	Id.
106	" José María Azofra Mozos.	Id.
107	" Gregorio Trifol Azofra.	Id.
108	" Eleuterio Campo Aguea.	Id.
109	" Bruno Pérez García.	Id.
110	" Jorge Blasco Herce.	Pedroso
111	" Plácido Lacanal Franco.	San Millán
112	" Silvestre Manzanares Azofra.	Id.
113	" Damián Aguirre Asurmendi.	Id.
114	" Félix Gómez Navarro.	Id.
115	" Angel Bartolomé Peña.	Id.
116	" Pedro Rubio García.	Id.
117	" Segundo Muntión Rubio.	Id.
118	" Antonio García López.	Santa Coloma
119	" Fernando Francia Gayastegui.	Id.
120	" Aniceto Merino Bueno.	Id.
121	" Bonifacio Santamaría Asensio.	Id.
122	" José Tricio Gómez.	Id.
123	" Buenaventura Armas Iñiguez.	Tobia
124	" Pedro Martínez Cañas.	Torrecilla Alesanco
125	" Eusebio Ojeda García.	Tricio
126	" Félix Nalda Muntión.	Id.
127	" Juan Hernández González.	Id.
128	" Pedro Díez González.	Uruñuela
129	" Casimiro Martínez Salinas.	Id.
130	" Justo Ojeda García.	Id.
131	" Dionisio Pastor Garrido.	Ventosa
132	" Saturnino Bezares Aguado.	Id.
133	" Venancio Ramírez Cenicero.	Id.
134	" Angel Castaño San Juan.	Id.
135	" Pedro Cilla Ledesma.	Ventosa
136	" Basilio Martínez Gill.	Id.
137	" Norberto Sáenz García.	Id.
138	" Gonzalo Pozo Ruiz.	Villar de Torre
139	" Juan Rubio Hervias.	Id.
140	" Martín Merino Rubio.	Id.
141	" Ambrosio Villar Martínez.	Id.
142	" Sotero Matute Valle.	Vil arejo
143	" Bernardo Gutiérrez García.	Villavelayo
144	" Cayo Pablo Ballester.	Id.
145	" Estanislao García Pablo.	Id.
146	" Santos García Matute.	Villaverde
147	" Ignacio Ojeda López.	Viniegra de Abajo
148	" Pedro Peña Santamaría.	Id.
149	" Isaac Lázaro Marin.	Viniegra de Arriba
150	" Eusebio Parra Parra.	Id.

**Capacidades**

1	Don Domingo Udave Osorio.	Alesanco
2	" Francisco Santamaría González.	Id.
3	" Hilario Alvarez Sáez.	Id.
4	" Pedro Moreno Prado.	Id.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
5	Don Dionisio Hornos Fernández.	Alesón
6	" Marcelino Narro Nieto.	Id.
7	" Raimundo González Nestares.	Id.
8	" Hilario Ibáñez Moreno.	Anguiano
9	" Francisco Arregui Lozano.	Badarán
10	" Juan Lerena Lozano.	Id.
11	" Timoteo Torrecilla Lozano.	Id.
12	" Francisco Baltanás Manzanares.	Berceo
13	" Marcos Fernández Sánchez.	Brieva
14	" Andrés Merino Martínez.	Cañas
15	" Francisco Matute Merino.	Id.
16	" Bruno Lerena Cañas.	Estollo
17	" Gregorio Briones Ortuño.	Huércanoe
18	" Blas Cambra López.	Id.
19	" Gabriel Iruzubieta Magaña.	Id.
20	" Ruperto Morga Abizua.	Id.
21	" Alvaro Santamaría Mahave.	Id.
22	" Hilarión Gómez Olave.	Mansilla
23	" Santos Cerezo Lafuente.	Matute
24	" Angel Hernández Medel.	Id.
25	" Vicente Ruidiaz García.	Id.
26	" Manuel Benito Ibáñez.	Nájera
27	" Luciano Gutiérrez López.	Id.
28	" Rufino Sáez Fernández Bobadilla.	Id.
29	" Acisclo Loyola Gete.	Id.
30	" Juan Oñate Villate.	Id.
31	" Felipe Manrique López.	Id.
32	" Luis Ortiz de Zárate André.	Id.
33	" Santiago Alvarez Fernández.	Pedroso
34	" Benito González Méndez.	Tobia
35	" Jacinto Martínez Dueñas.	Torrecilla Alesanco
36	" Juan Dueñas Monzoncillo.	Id.
37	" Cosme Fernández García.	Tricio
38	" Félix Pérez Tuesta.	Id.
39	" Pedro Sacristán Hernández.	Id.
40	" Eduardo Angulo Guinea.	Uruñuela
41	" Benito Angulo González.	Id.
42	" Manuel Marijuán Ruiz.	Id.
43	" Alberto Sáenz de Santamaría.	Id.
44	" Celestino Sáenz Marijuán.	Id.
45	" Juan Somalo Sáez.	Id.
46	" Bernabé Ceniceros Asensio.	Ventosa
47	" Dámaso Jiménez Matute.	Villar de Torre
48	" Castor Rubio Villar.	Id.
49	" Pablo de Pablo Soria.	Villavelayo
50	" Victor Matute Armas.	Villaverde
51	" Anastasio García Gill.	Alesanco
52	" Eulogio Rubio Pison.	Id.
53	" Martín Bargaña Merino.	Id.
54	" Agustín García Pérez.	Alesón
55	" Raimundo González Nestares.	Id.
56	" Eleuterio Loma Osorio.	Azofra
57	" Francisco Hernández Lozano.	Badarán
58	" Bonifacio Lozano Martínez.	Id.
59	" Braulio Villasana García.	Id.
60	" Marcos Fernández Bobadilla.	Brieva
61	" Laureano Merino Gómez.	Cañas
62	" Prudencio Rojo Manzanares.	Id.
63	" Juan José García Baquero.	Huércanos
64	" Calixto Hoces Torrecilla.	Id.
65	" Manuel Alvarez Montes.	Matute
66	" Gregorio Pérez Lozano.	Id.
67	" Juan Antonio Caballero Alvarez.	Nájera
68	" Antonio Nazar Fernández.	Id.
69	" José Tovas Lerena.	Id.
70	" Eladio García Ruiz.	Tricio
71	" Pedro Barragán Hernández.	Id.
72	" Hipólito Osorio Fernández.	Uruñuela
73	" Ramón Sáenz de Santamaría.	Id.
74	" Remigio Herreros García.	Villar de Torre
75	" Juan Merino Rubio.	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á treinta de Julio de mil novecientos tres.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente accidental, Herrero.